



DECRETO NÚMERO 07 2076 DE

Continuación del decreto "Por el cual se hace efectiva una sanción disciplinaria impuesta al Gobernador (E) del Departamento del Amazonas" Hoja No. 2

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en pronunciamiento del 28 de julio de 1994, radicación 624, conceptuó que los actos mediante los cuales el Presidente de la República da cumplimiento a una sanción a instancias de autoridad competente, son de ejecución y contra los mismos no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** En cumplimiento del fallo del 22 de septiembre de 2008, proferido por la Viceprocuraduría General de la Nación, dentro del expediente No. 154 – 138310 – 06, el cual fue modificado por el Despacho del Procurador General de la Nación mediante providencia del 19 de agosto de 2009, imponer al Señor Eliseo Rosendo Martínez Cruz, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.888.018 de Leticia, en su condición de Gobernador encargado del Departamento del Amazonas para la época de lo hechos, sanción consistente en el pago de Cinco Millones Seiscientos Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos (\$5.605.472.00); equivalentes a dos (2) meses de salario devengado por el mandatario seccional para la época de los hechos, los cuales deberá consignar a favor de la Gobernación del Amazonas, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

**Artículo Segundo.-** Comuníquese el contenido del presente acto al señor Eliseo Rosendo Martínez Cruz, a la Viceprocuraduría General de la Nación, a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Gobernador actual del Departamento del Amazonas, para que se sirva efectuar la anotación en la hoja de vida del señor Martínez Cruz.

**Artículo Tercero.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D. C, a los

9 JUN 2010



El Ministro del Interior y de Justicia,



**FABIO VALENCIA COSSIO**

Revisó: Jorge Alberto García Calume. Director Jurídico  
Héctor Adolfo Sintura Varela. Asesor Externo  
Viviana Manrique Zuluaga. Viceministra del Interior